

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

109

Piura,

20 ABR 2018

VISTOS:

La Resolución Dirección General de Construcción N° 057-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de fecha 14.03.2018, la Carta N° 001-2018/C.LOS LIRIOS del 15.03.2018, el Informe N° 03-2018/SO-ING.CAPP de fecha 22.03.2018, la Carta N° 12-2018/CONSORCIO ANDREITA (HRYC N° 13017) recibido con fecha 23.03.2018, el Informe N° 014-2018/GRP-440310-WSWSC (HRYC N° 13482) recibido con fecha 27.03.2018, el Informe N° 784-2018/GRP-440310 de fecha 13.04.2018, el Memorando N° 386-2018/GRP-440300 de fecha 17.04.2018, el Informe N° 91-2018/GRP-440320-MTJM de fecha 20.04.2018, el Informe N° 388-2018/GRP-440320 de fecha 20.04.2018, relacionados con la **APROBACIÓN DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO Y LA PROGRAMACIÓN (CPM) ACELERADO DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN - DESCOLMATACIÓN DEL DREN SECHURA EN EL VALLE DEL BAJO PIURA (DESDE EL KM 0+000 HASTA EL KM 67+500)", CON CODIGO DE PROYECTO N° 2353138.**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de octubre de 2017, el GOBIERNO REGIONAL PIURA y la empresa CONSORCIO LOS LIRIOS, suscribieron el Contrato N° 84-2017-GR, para la Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN-DESCOLMATACIÓN DEL DREN SECHURA EN EL VALLE DEL BAJO PIURA (DESDE EL KM 0+000 HASTA EL KM 67+500), CON CÓDIGO SNIP N° 2353138, correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 030-2017/GRP-ORA-CS-AS (Primera Convocatoria), bajo el Sistema de Contratación: A Precios Unitarios, por un monto ascendente a S/ 5' 912,438.00, con un plazo de ejecución de 135 días calendario (desagregado en 45 días calendario para la Elaboración del Expediente Técnico y 90 días para la Ejecución de Obra);

Que, con Resolución Dirección General de Construcción N° 057-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de fecha 14.03.2018, se aprobó el Calendario de Avance de Obra Valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), adecuado al Inicio del Plazo de Ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN- DESCOLMATACIÓN DEL DREN SECHURA EN EL VALLE DEL BAJO PIURA (DESDE EL KM 0+000 HASTA EL KM 67+500), CON CODIGO DE PROYECTO N° 2353138, considerando la fecha de inicio el 14.02.2018 y fecha de término de plazo contractual el 14.05.2018;

Que, mediante Informe N° 03-2018/SO-ING.CAPP del 22.03.2018, el Supervisor: Ing. Carlos Alberto Puicon Paz, comunica al Consultor de la Supervisión: Consorcio Andreita, que a través de Carta N° 001-2018/C.LOS LIRIOS del 15.03.2018, el Contratista: Consorcio Los Lirios, alcanzó el Calendario Acelerado de Ejecución de Obra, precisando, que éste fue solicitado virtualmente el día 14.03.2018. Al respecto, el Supervisor indica que dicho calendario fue solicitado a través de Cuaderno de Obra, asiento N° 18 del Supervisor (02.03.2018); a razón de que la valorización N° 01 al 28.02.2018 alcanzó un avance físico ejecutado del 2.14 % frente al programado del 8.37 %, por lo que, al no superar el 80% de avance programado, la obra está atrasada, por ello, debe presentar un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto; quien como resultado de la revisión lo encuentra conforme. En consecuencia, con Carta N° 12-2018/CONSORCIO ANDREITA (HRYC N° 13017) recibido con fecha 23.03.2018, se remite a la Entidad el calendario presentado para su aprobación, el mismo que en concordancia con lo dispuesto en el artículo 173° del Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, debió presentarse como plazo máximo el 09.03.2018;

Que, con Informe N° 014-2018/GRP-440310-WSWSC (HRYC N° 13482) recibido con fecha 27.03.2018, el Monitor de Obra: Ing. Wilmer Saavedra Córdova, remite opinión a la Dirección de Obras, respecto a la evaluación del Expediente de presentación de Calendario Acelerado de Ejecución de Obra, indicando –entre otros– que de la revisión al documento contractual entre la Entidad (GORE Piura) y el Contratista (Consorcio Los Lirios), en Cuadro Resumen de Supuesto de Penalidad, éste no contempla penalidad alguna relacionada a la "Presentación Tardía del Calendario Acelerado de Ejecución de Obra", cuando este se generase por las causas ya anotadas, precisando, que el artículo 173°, no refiere nada respecto de penalidad alguna por el retraso en la presentación tardía de dicho documento. Asimismo, señala que el contratista argumenta que la supervisión le solicitó este documento virtualmente el día 14/03/2018, siendo este argumento no válido, ya que el reglamento dice que la supervisión debe solicitarlo vía cuaderno de obra y así consta, según lo observado en la anotación del asiento N° 18 del Cuaderno de Obra de fecha 02.03.2018. En tal sentido, recomienda considerar la solicitado por la supervisión;

Que, con Informe N° 784-2018/GRP-440310 de fecha 13.04.2018, la Dirección de Obras, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, quien al contar con la revisión favorable del Supervisor y aprobación del Monitor de Obra, opina a favor de



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

109 Piura, 20 ABR 2018

que prosiga con el trámite de aprobación del Calendario presentado, el mismo que es remitido al Director General de Construcción, con Memorando N° 386-2018/GRP-440300 del 17.04.2018, quien, al contar con la opinión de las áreas especializadas, lo deriva a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión y recomienda tramitar el Calendario Acelerado de Avance de Obra Valorizado N° 01, Diagrama Gantt y Cronograma PERT-CPM, para su aprobación mediante resolución correspondiente;

Que, con Informe N° 91-2018/GRP-440320-MTJM de fecha 20.04.2018, la abogada de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, advierte que se cuenta con la información necesaria para la aprobación del calendario presentado, por lo que, al contar con la conformidad del Supervisor de Obra, Monitor de Obra, Dirección de Obras y lo indicado por la Dirección General de Construcción es pertinente emitir el acto administrativo de aprobación de Calendario de Avance de Obra Valorizado y la Programación (CPM) Acelerado de la Obra: "REHABILITACIÓN- DESCOLMATACIÓN DEL DREN SECHURA EN EL VALLE DEL BAJO PIURA (DESDE EL KM 0+000 HASTA EL KM 67+500), CON CÓDIGO DE PROYECTO N° 2353138, siendo la fecha de inicio el 14 de febrero de 2018 y fecha de término de ejecución contractual el 14 de mayo de 2018, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado con Decreto Supremo 056-2017-EF.

Que, mediante Informe N° 388-2018/GRP-440320 del 20.04.2018, la Jefa de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, comunica a la Dirección General de Construcción, que resulta procedente la aprobación Calendario de Avance de Obra Valorizado y la Programación (CPM) Acelerado de la Obra mencionada, para lo cual adjunta proyecto de Resolución para revisión y vistos;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de setiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 08 de agosto de 2017.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO Y LA PROGRAMACIÓN (CPM) ACCELERADO DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN - DESCOLMATACIÓN DEL DREN SECHURA EN EL VALLE DEL BAJO PIURA (DESDE EL KM 0+000 HASTA EL KM 67+500)", CON CODIGO DE PROYECTO N° 2353138, siendo la fecha de inicio el 14 de febrero de 2018 y fecha de término de ejecución contractual el 14 de mayo de 2018; siendo el Plazo de Ejecución de 90 días calendario.**

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución al Contratista: **CONSORCIO LOS LIRIOS**, en su domicilio para efecto de notificaciones sito en Mz A Lote A-4 Zona Industrial, Distrito Provincia y Departamento de Piura y al encargado de la Supervisión: **CONSORCIO ANDREITA**, en su domicilio para efecto de notificaciones sito en Calle Perennials Mz BJ Lote 16, Urbanización Miraflores Country Club II Etapa Distrito Castilla, Provincia y Departamento de Piura

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a Secretaría General, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura (con todos los actuados), Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI

NO. ECDAR WILLY COLÁN CASTRO  
DIRECTOR GENERAL

